

RESOLUCIÓN No. 263-COMPRAS-DIREJ-2022
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*
- Que,** el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*

Que, la Sección VII Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto al método adquisición por Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales: *“7.36 Se recomienda dar a publicidad el proceso mediante la SEI, particularmente cuando el Prestatario no conozca individuos calificados y experimentados o no sepa si están disponibles. Se recomienda igualmente cuando los servicios sean complejos, cuando pueda resultar ventajoso publicitar más ampliamente el proceso o cuando sea obligatorio según la ley nacional.”;*

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, encargado, resolvió delegar la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con Organismos Multilaterales;

Que, de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...).”;*

Que, a través de oficio INEC-INEC-2022-0133-O, de fecha 15 de marzo de 2022, el señor Director Ejecutivo del INEC, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la priorización para la estructuración de una línea de crédito que permita asegurar el Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador;

Que, con oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de fecha 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, se conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” que incluye como componente al Censo de Población y Vivienda, cuyo organismo ejecutor será el INEC, Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” por un monto de US\$80,0 millones el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre la República del Ecuador y BIRF;

Para llevar a cabo la implementación exitosa del proyecto, se requiere el establecimiento de una Unidad de Implementación del Proyecto (PMU), que contará con un Coordinador de Proyecto, un Especialista técnico, Especialistas en gestión financiera (FM), adquisiciones, ambiental y social, y monitoreo y evaluación (M&E);

Que, por medio de la Acción de Personal Nro. 0899 de 07 de septiembre del 2022, el Director Ejecutivo resolvió designar a la señorita Sandra Rundo Acurio, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 09 de septiembre del 2022;

Que, con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Planificación, informó al Director Ejecutivo que: *“(...) se emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA) (...).”*;

Que, el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Resolución CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022, autorizó al Ministro de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión, en el marco del denominado *“Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”*.

El Art. 6 de la Resolución CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022, establece: “El desembolso de los recursos del Contrato de Préstamo que se autoriza en el artículo 1 se encuentra condicionado a que, en forma previa al primer desembolso del préstamo, el Estado ecuatoriano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el INEC, suscriban el respectivo Convenio Subsidiario en los que se transfieran los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato de Préstamo, a excepción del servicio de la deuda. El convenio subsidiario deberá suscribirse en los términos que establezca el ente rector de las finanzas públicas, en un plazo no mayor a 60 días desde la suscripción del contrato de préstamo.”

Que, la citada Resolución, en su artículo séptimo, señala que: *“El servicio de la deuda y demás costos financieros generados por la operación de financiamiento con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) lo realizará el Estado ecuatoriano con aplicación al Presupuesto del Gobierno Central, Capítulo Deuda Pública Externa. Para el efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas debe velar porque en los presupuestos del Gobierno Central se establezcan las partidas presupuestarias que permitan el pago de las obligaciones previstas en el Convenio de Crédito, hasta su extinción”*;

Que, mediante correo electrónico de 12 de octubre del 2022, los representantes del Banco Mundial Informaron al INEC, que: *“(...) el equipo del BM acaba de dar la no objeción al Manual Operativo (archivo adjunto). De esta manera, ya alcanzaron 3 de las 4 condiciones de efectividad (...).”*;

Que, el Manual Operativo del PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, estipula: 5.1 “Normas Generales”, *Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial, sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública¹ y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión²” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco (...).”*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención al Oficio No. INEC-INEC-2022-0804-O de 12 de octubre de 2022, *“(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD*

61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...);

- Que,** mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2022-0841-O de 20 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo, solicitó a la Subsecretaría General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, *“(...)el pronunciamiento de inclusión en el Plan Anual de Inversión 2022 con incremento al techo presupuestario para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador con CUP 31210000.0000.388017, el cual requiere un monto de \$ 61.984,04 para el año 2022, a fin de ejecutar en noviembre y diciembre el componente 7 que corresponde a la implementación de la Unidad de Gestión del Proyecto, recursos que permitirán (i) preparar los planes de trabajo anuales y los presupuestos; (ii) supervisar la ejecución de los desembolsos, además de cualquier actividad de gestión financiera y ejecutar las adquisiciones siguiendo las normas y procedimientos aprobados por el Banco Mundial; (iii) preparar y consolidar los informes periódicos de progreso; y (iv) supervisar y evaluar las actividades del proyecto. Se adjuntan los documentos necesarios que forman parte del proceso de inclusión al PAI”;*
- Que,** el 26 octubre de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria. De conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Convenio de Préstamo de la referencia fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la Deuda Pública Externa que lleva la Subsecretaría de Financiamiento Público, bajo la inscripción No. 712 de 31 de octubre de 2022.
- Que,** el 22 de noviembre del 2022, se suscribió el Convenio Subsidiario, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, por el cual *“El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el artículo sexto de la Resolución CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 26 octubre de 2022, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del denominado “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”. 4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren serán asumidos por el “EJECUTOR” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia, a excepción de obligaciones relacionadas al servicio de la deuda que serán asumidas directamente por el “ESTADO” de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Resolución Ministerial No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022”;*
- Que,** mediante correo electrónico de 28 de octubre del 2022, enviado por parte de los Representantes del Banco Mundial, informaron al Subdirector General que: *“(...) el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1084-M de 09 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo, informó a los diferentes Directores y Coordinadores que: *“(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7 -Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto” 2022, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que la Subdirección General, Coordinaciones y Direcciones prosigan con el trámite respectivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;*

- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-0937-M de 16 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa: “(...) *la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de Noviembre de 2022 (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2022-0309-M de 25 de noviembre de 2022, el Responsable de Gestión Presupuestaria, informó al Director Financiero: “(...) *que en la cédula presupuestaria del ejercicio fiscal 2022 de la EOD 064-9999, se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para elaborar la respectiva certificación anual objeto de contratación; así como también se ha verificado que en la planificación aprobada se encuentra programado el monto plurianual 2023, por lo que de conformidad a la delegación establecida en la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022; Inclusión en la matriz de programación presupuestaria INEC-DIPLA-2022-0937-M; Objeto de contratación Contratación del Consultor/a individual Especialista de Adquisiciones - C4 - PMU del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7 –Gestión; Ítem - Fuente – Organismo 730601 - 202 – 2003; Valor año 2023 \$ 12,852.12 más IVA; y, Nro. Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 688*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2022-5026-M de 28 de noviembre de 2022, el Director Financiero remitió al Coordinador General Técnico de Producción Estadística: “(...) *al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2022 y Planificación Plurianual 2023, autorizada mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-0937-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias que constan en las Certificaciones Presupuestarias que se detallan a continuación, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibídem, conforme autorización en sumilla inserta en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2022-0309-M; Ítem - Fuente 730601 - 202 - 2003(Consultoría - Asesoría e Investigación Especializada) Naturaleza del Gasto No permanente Valor año 2022 \$ 4.284,04 más IVA Valor año 2023 \$ 12.852,12 más IVA Nro. Certificación Presupuestaria anual 2022 Nro. 2312 Nro. Certificación Presupuestaria Plurianual año 2023 Nro. 688*”; cuenta con la autorización de registro de aval emitida por la Dirección Ejecutiva del INEC, a través del memorando Nro. INEC-INEC-2022-1162-M, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 28 de noviembre 2022, aprueba el trámite de aval Nro. 414;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2022-0794-M de 30 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *una vez que se cuenta con la no objeción para la contratación del Consultor/a individual Especialista de Adquisiciones - C4 - PMU del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", aprobada por el Banco en el Plan de Adquisiciones, la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención, certificaciones presupuestarias y demás documentos habilitantes, conforme el proceso determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, solicito a usted señora Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 22 de noviembre de 2022, se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, realizar el trámite pertinente para el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR" conforme la documentación adjunta.*

Además se solicita, designar como administrador del contrato con código EC-INEC-321908-CS-INDV / Especialista de Adquisiciones - C4 -PMU, al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” conforme lo señalado en el término de referencia.

Cabe señalar que conforme el proceso determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, la presente contratación se realizará bajo el procedimiento de “Selección competitiva de consultores individuales”, por lo que solicito de manera cordial a usted Señora Coordinadora, se sirva disponer a quien corresponda realizar el trámite pertinente para la publicación de la solicitud de expresiones de interés tomando en cuenta los parámetros mínimos que constan en el término de referencia”;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2635-M de 01 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera informó a la Directora Administrativa; a la Directora de Administración de Recursos Humanos; y, al Director de Asesoría Jurídica: “(...)1. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” conforme la documentación adjunta. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), conforme al siguiente detalle: Director/a de Administración de Recursos Humanos Director/a Administrativo Director/a de Asesoría Jurídica. 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato con código EC-INEC-321908-CS-INDV / Especialista de Adquisiciones - C4 -PMU, al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” conforme lo señalado en el término de referencia de esta contratación”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF- 2022-0273-M de 02 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública: “(...) la publicación del Aviso de las siguientes contrataciones en la en la página WEB de la institución; 1. CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, con código EC-INEC-321908-CS-INDV / Especialista de Adquisiciones - C4 -PMU (...)”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2022-1999-M de 06 de diciembre de 2022, la Directora Administrativa, solicitó al Director de Asesoría Jurídica: “(...) una vez autorizado el inicio de proceso para la Contratación de Consultor/a Individual Consultor Especialista de Adquisiciones - C4 -PMU para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable, solicito disponer a quien corresponda se proceda con la invitación y la elaboración de la resolución de inicio para el mencionado proceso”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2022-2001-M de 06 de diciembre de 2022, la Directora Administrativa realizó un alcance al memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2022-1999, en donde indico: “(...) ratificar que en referencia al memorando Nro. INEC-CGTPE-2022-0794-M de 30 de noviembre del 2022 se manifiesto lo siguiente:“(...) En el punto 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-

DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), conforme al siguiente detalle: Director/a de Administración de Recursos Humanos Director/a Administrativo Director/a de Asesoría Jurídica”;

Que, mediante Resolución No. 252-COMPRAS-DIREJ-2022, de 07 de diciembre del 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Contratación por Selección Abierta y Competitiva de Consultores individuales, signado con código EC-INEC-321908-CS-INDV, para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial”;**

Que, según se desprende del Acta de Apertura de Oferta de 06 de diciembre del 2022, dentro del procedimiento, se receptaron (3) tres manifestaciones de interés de acuerdo al siguiente detalle: (...) *Arcos Aldas José Luis; Fecha de entrega: 05-12-2022; Medio Físico; Cobos Tandazo Lester Paul; Fecha Entrega: 05-12-2022; Medio Físico; y, Vicente Ortiz Gómez; Fecha de Entrega 05-12-2022; Medio Físico; y concluyeron: “(...) con el proceso de CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, con Código: EC-INEC-321908-CSINDV / Especialista de Adquisiciones - C4 –PMU aprobada por el Banco Mundial en el Plan de Adquisiciones, y la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención, conforme el proceso de “Selección competitiva de consultores individuales” determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, se recomienda invitar a los consultores quienes cumple con los parámetros mínimos solicitados en los Términos de Referencia; • COBOS TANDAZO LESTER PAUL • ARCOS ALDAS JOSE LUIS • VICENTE ORTIZ GÓMEZ”;*

Que, mediante Acta de Cierre de Ofertas de 07 de diciembre de 2022, el Secretario del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, dejó constancia: *“con fecha 07 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico y en físico oscar_ramirez@inec.gob.ec del Ing. Oscar Ramirez Secretario del Comité de Evaluación se receptaron las siguientes expresiones de interés: Vicente Ortiz Gómez; Fecha de Entrega 07-12-2022; Medio Físico; Lester Paul Cobos Tandazo; Fecha de Entrega: 07-12-2022; Medio Digital; y, José Luis Arcos Aldas; Fecha de entrega: No Presenta; y concluyeron: “(...) con el proceso de CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, con Código: EC-INEC-321908-CSINDV / Especialista de Adquisiciones - C4 –PMU aprobada por el Banco Mundial en el Plan de Adquisiciones, y la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención, conforme el proceso de “Selección competitiva de consultores individuales” determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, se recomienda realizar la etapa de EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTA a los consultores; • VICENTE ORTIZ GÓMEZ • LESTER PAUL COBOS TANDAZO (...)”;*

Que, con Acta de Calificación de 12 de diciembre del 2022, el Secretario del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, dejó constancia de que, se receptaron las expresiones de interés de los consultores: Consultor Cobos Tandazo Lester Paul; Consultor Arcos Aldas José Luis y, Vicente Ortiz Gómez, procediendo con el proceso de evaluación de los consultores, otorgando un puntaje final al Consultor Cobos

Tandazo Lester Paul con 70 puntos; Consultor Arcos Aldas José Lis con 20 puntos; y, al Consultor Vicente Ortiz Gómez, con de 84 puntos, concluyendo que de las propuestas presentadas se determina: “(...) *se recomienda la contratación del consultor VICENTE ORTIZ GÓMEZ con numero de RUC 1801667096001*”;

Que, según se desprende del Acta de Negociación de 12 de diciembre del 2022, dentro del procedimiento, el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, resolvió: “(...) *Declarar como exitosa la presente negociación, b) Se establece el pago mensual conforme la escala remunerativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020; c) (...) se le sugiera que autorice la adjudicación del proceso a favor del consultor VICENTE ORTIZ GÓMEZ con numero de RUC 1801667096001, por el monto de \$ 14994,14 (catorce mil novecientos noventa y cuatro con 14/100 dólares americanos) y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la adjudicación de este proceso y posterior contrato correspondiente*”;

Que, a través de Informe para la Contratación de Consultor/a Individual – Especialista de Adquisiciones C4- PMU del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” N° de crédito: IBRD 9421 – EC de noviembre del 2022, suscrito por la Directora de Administración de Recursos Humanos, Directora Administrativa y el Director de Asesoría Jurídica, concluyó. “*En base a la información remitida, y conforme a los perfiles, se realizó la evaluación de acuerdo a los términos de referencia aprobados: Del análisis realizado se determina que el consultor VICENTE ORTIZ GÓMEZ con número de RUC 1801667096001, tiene la mejor calificación y cumple con los requisitos técnicos. (...) y, recomendó (...) A fin de continuar con el proceso para la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, Código: EC-INEC-321908-CS-INDV / Especialista de Adquisiciones - C4 – PMU , aprobada por el Banco en el Plan de Adquisiciones, y la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención, conforme el proceso determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, se recomienda la contratación del consultor VICENTE ORTIZ GÓMEZ con numero de RUC 1801667096001*”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2022-2066-M de 12 de diciembre del 2022, la Directora Administrativa, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *ha culminado la etapa precontractual del proceso relacionado con la “Solicitud de recomendación de adjudicación del proceso Contratación de Consultor/a Individual Especialista de Adquisiciones - C4 - PMU del proyecto de “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, signado con código N. °: EC-INEC-321908-CS-INDV / Especialista de Adquisiciones - C4 - PMU, al consultor VICENTE ORTIZ GÓMEZ, el mismo que cumple con la normativa aprobada por el Banco Mundial en el Plan de Adquisiciones, y la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención conforme el proceso determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2854-M de 12 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó al Director de Asesoría Jurídica, a la Directora Administrativa: “*en cumplimiento de la delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal d) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2022 y de acuerdo a la recomendación emitida en el Informe realizado por el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, se autoriza la adjudicación del proceso Contratación de Consultor/a Individual Especialista de Adquisiciones - C4 - PMU del proyecto de “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, signado con código N. °: EC-INEC-321908-CS-INDV / Especialista de Adquisiciones - C4 - PMU, al consultor*

VICENTE ORTIZ GÓMEZ, ”; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “Proceder con la elaboración de la respectiva resolución respectiva y posterior contrato”, y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Contratación por Selección Abierta y Competitiva de Consultores individuales para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR, SIGNADO CON CÓDIGO N. °: EC-INEC-321908-CS-INDV / ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES - C4 - PMU”, al Consultor Vicente Ortiz Gómez con RUC 1801667096001, por el valor de \$ 14994,14 (Catorce Mil Novecientos Noventa Y Cuatro Con 14/100 Dólares Americanos).

Cotización que cumple con los términos de referencia del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al Señor José Bernardo Pinto Aguirre, en calidad de Coordinador de Proyecto, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de diciembre del 2022.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.-

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Santiago Rodríguez	13/12/2022	SR
Revisado por:	Sofía Jaramillo	13/12/2022	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	13/12/2022	MB